

del que es imposible darse cuenta exacta. Yo declaro que mi voto será favorable, pero no estoy dispuesto a votar en barbecho. De manera que ruego a la Presidencia aplaze este asunto hasta mañana, para que se distribuyan copias a los señores Senadores.

Generalmente, cuando se trata de proyectos de ley breves y concisos, los Representantes pueden darse cuenta exacta de ellos, pero como ha tenido oportunidad de ver la Cámara, se trata en este caso de un articulado enorme.

El señor Presidente.— En discusión el pedido de aplazamiento, con el fin de repartir entre los señores Senadores, copias del proyecto y del dictamen (Pausa). Los señores que acuerden el aplazamiento con el fin indicado, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

—

Autorización al Poder Ejecutivo para organizar una compañía destinada a la construcción de casas para empleados y obreros.

—Leído y puesto en discusión el proyecto de igual origen, por el que se autoriza al Ejecutivo para organizar una compañía destinada a la construcción de casas para empleados y obreros.

El señor Franco Echeandía. — Veo que este proyecto tiene un articulado más nutrido, que el anterior, y como es de gran importancia, me parece que haríamos bien en aplazarlo por algunos días para poder estudiarlo mejor.

El señor Presidente.— Voy a consultar el aplazamiento. Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

Se levantó la sesión.

Eran las 7 y 35 p. m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

29a. sesión del viernes 7 de Setiembre de 1923

—

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 20 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Castro, Costa, Flóres, Franco Echeandía, García, Latorre, Luján Ripoll, Mariátegui, Pizarro, José R., Pizarro Pablo M., Revoredo, Vivanco, y Espinosa y, Del Prado, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, dando respuesta a un pedido del señor Alvariño, relativo a la conveniencia de que, a la brevedad posible, se publique el Anuario de Legislación correspondiente a los años 1920 y 1922.

Con conocimiento del señor Alvariño, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, sometiendo a la consideración del Senado, un proyecto de ley en virtud del cual se crea rentas para el sostenimiento del Hospital para niños que se propone crear la Sociedad de Beneficencia de esta capital.

A la Comisión de Hacienda.

Del mismo, manifestando haber trascrito al Ministerio de Fomento, el oficio que se le dirigió a solicitud del señor Alvariño, sobre envío de materiales para la reparación del puente de Balzas, en el distrito de Concepción, de la Provincia de Jauja.

Con conocimiento del señor Alvariño, al archivo.

Del mismo, contestando un pedido del señor Luján Ripoll, relacionado con la denuncia de terrenos incorporados al fundo Copacabana.

Del señor Ministro de Guerra, absolviendo el pliego interrogatorio formulado por el antedicho señor Senador, relacionado con la ley de ascensos.

Con conocimiento del señor Luján Ripoll, al archivo ambos oficios.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, mandando en revisión un proyecto por el que

se reconoce servicios a don Darío Tudela.

A la Comisión de Hacienda.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, remitiendo el expediente seguido por doña Clorinda Calero vda. de Hernández, para que se le reconozca el tiempo de servicios que ha prestado en la enseñanza.

A la Comisión de Instrucción.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en la Resolución Legislativa que indulta al reo José Dolores Castañeda, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

A la orden del día.

De la Comisión de Hacienda, con sólo dos firmas, en el proyecto venido en revisión, por el que se aumenta a diez libras mensuales la pensión de montepío de que disfruta doña María Amorós vda. de Leguía.

Quedó en Mesa, para completarse las firmas.

PROYECTO

Del señor Espinosa, excluyendo a la ciudad de Piura de la ley No. 4126, sobre saneamiento de varias poblaciones de la República.

Admitido a debate, pasó a las Comisiones de Hacienda y de Higiene.

MEMORIALES

De don S. Briceño, ofreciendo en venta el Itinerario General del Perú y el Cuadro de Distancias, de que es autor.

A la Comisión de Policía.

De varios indígenas, de la Provincia de Canas, Espinar y Paucartambo, quejándose de algunos procedimientos de que son víctimas de parte de las Autoridades locales.

A la Comisión de Memoriales.

PEDIDOS

El señor Luján Ripoll.— Pido que se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda, para que remita los siguientes documentos:

Contrato de arrendamiento de 6 de setiembre de 1918, celebrado entre el Gobierno del Perú y la Shipping Board Emergency Fleet Corporation, sobre los buques ale-

manes incautados a mérito de la ley 2696.

Contrato de cancelación del anterior y estado de la cuenta por concepto de arrendamiento al 31 de diciembre de 1920.

Fallo del Comité de Reparaciones en virtud del cual le fué adjudicada al Gobierno del Perú la propiedad de los buques alemanes incautados por la expresada ley número 2696.

Y los siguientes datos:

Nombre y número de los buques que le fueron devueltos al Perú a la cancelación del contrato de arrendamiento.

A quienes le fueron vendidos estos buques y valor del precio de venta.

En qué fué invertido el valor de esta venta.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio que solicita el señor Senador.

El señor Luján Ripoll.— Y para que pueda dar una explicación que satisfaga al Senado, en lo que se refiere a los gastos efectuados por el Ministro de Relaciones Exteriores, y que constan de la cuenta General de la República, comparándolos con el Presupuesto de 1922 a que se refiere dicha cuenta, pido, señor Presidente, que el Senado acuerde la concurrencia del señor Ministro del Ramo. Cuando la Presidencia consulte mi pedido expondré los fundamentos que tengo para formularlo.

El señor Presidente.— Se hará la consulta en la hora oportuna.

El señor Del Prado.— Me he enterado de que en el proyecto de Presupuesto para 1924, en el pliego de Justicia, figura rebajada a Lp. 16.000, la partida de Lp. 20.000 relativa al sueldo del Secretario del Tribunal Correccional de Arequipa. Como la rectificación de esta partida debe hacerse cuando se estudie el proyecto de Presupuesto en la Cámara de Diputados, y también, en mi concepto, por iniciativa del Gobierno, pido que se dirija un oficio al señor Ministro de Justicia a fin de que a su vez oficie a las Comisiones de Presupuesto de las Cámaras o a los Secretarios de éstas, para que se haga la rectificación correspondiente.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio. (Pausa). No for-

mulándose ningún otro pedido se suspende la sesión por breves momentos.

Eran las 5 y 40 p. m.

Continuando la sesión a las 6 y 20 p.m., con asistencia de los señores Senadores Arana, Castro, Costa, Curletti, Flores, Franco Echeandía, García, Latorre, Luján Ripoll, Mariátegui, Piedra, Piérola, José R. Pizarro, Portella, Revoredo, Vivanco, Espinosa y Del Prado, se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedido resuelto

El señor Presidente.— Voy a consultar los pedidos. El señor Luján Ripoll, solicita que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores a dar una información al Senado acerca de los gastos realizados, fuera de Presupuesto, por su Despacho, el año de 1920. Está en debate el pedido.

El señor Luján Ripoll.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por Ica puede hacer uso de ella.

El señor Luján Ripoll.— Recuerdo que cuando se discutía el Presupuesto para el año de 1922 —lo ha de recordar también la Cámara— predominó en los Legisladores un espíritu de verdadera economía que los llevó a introducir en cada uno de los pliegos presupuestales algunas reformas de importancia. Revisando la Cuenta General de la República correspondiente al año de 1922, con el mismo criterio con que se aprobó el Presupuesto que en tal año debía regir, he encontrado que en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el primero que ha llamado mi atención, se han cometido, con relación a los egresos, una serie de irregularidades para explicar las cuales, solicito la concurrencia al Senado del señor Ministro del Ramo.

Así por ejemplo, figura en la cuenta general una partida de Lp. 60.0.00, por concepto de haberes del señor Carlos A. Farje, como Canciller en Leipzig, Consulado que no figura en el Presupuesto de la República, que tengo a la vista. Anoto, además, la siguientes par-

tidas de egresos, que no responden a ninguna del Presupuesto que debió cumplirse estrictamente:

Lp. 410.0.00 para el señor E. Carrillo, Encargado de Negocios en Centro América.

Lp. 380.0.00 para el señor C. Escribens, Cónsul del Perú en Venezuela.

Lp. 240.0.00 para el señor N. Michelena, Cónsul en Salina Cruz.

Lp. 240.0.00 para el señor S. Clave, Cónsul en Puerto Acosta.

Lp. 180.0.00 para el señor C. Raygada, Cónsul en Marsella.

Lp. 20.0.00 para el mismo Cónsul en Venezuela, señor Escribens.

Lp. 180.0.00 para el señor M. O. Zevallos, como Cónsul cesante en el Havre, mientras hacía entrega del cargo. Este señor Zevallos es el mismo que figura con un fuerte saldo en contra de algunos miles de libras por fondos dejados de remitir a la Legación del Perú en Londres.

Lp. 800.0.00 como haberes, para el Ministro en el Japón, por julio a setiembre. Debo indicar que en el Presupuesto no figura ningún Ministro en el Japón sino simplemente un Encargado de Negocios.

Lp. 48.9.40, para pasajes a Londres, del Cónsul en Calcuta, consulado que no existe.

Lp. 100.0.00 para el Cónsul en Southampton, Consulado que tampoco existe.

En el Presupuesto de la República sólo existen estas dos partidas: para un Cónsul General en Londres, Lp. 90.0.00 para un Canciller, Lp. 30.0.00, o sea un total de Lp. 120.0.00 al mes. Y, sin embargo, en la Cuenta General de la República figuran las siguientes partidas: asignación extra al Canciller por el presente año Lp. 96.0.00; instalación aparato vistas luminosas Lp. 250.0.00; gastos de reparación, adquisición de muebles, vitrinas, estantes, etc. Lp. 1,255.1.85; haberes de tres empleados ingleses en el año Lp. 412.0.00; asignaciones extraordinarias al Cónsul en el año Lp. 195.0.00; y otras varias que hacen un total, con las anteriores, de Lp. 2,496.1.38.

Después encuentro las siguientes partidas: Lp. 750.0.00 para haberes del Encargado de Negocios y Adjunto Civil en Méjico: Lp. 400.0.00 para haberes del Cónsul en la Habana; Lp. 545.8.00, pasajes al

Cónsul en Filadelfia; Lp. 288.8.00, para haberes y pasajes del Cónsul en Chicago; Lp. 400.0.00, para haberes del Encargado de Negocios en Costa Rica; Lp. 313.7.20, para haberes y pasajes al Cónsul en Mannheim; Lp. 2,235.0.00, para haberes del Ministro en Berlín, Secretario y adjunto de la Legación; Lp. 300.0.00, para el Encargado de Negocios en Berlín que con la partida indicada antes, da un total de Lp. 2,535.0.00, sin embargo de que el Presupuesto sólo vota la suma de Lp. 1,500.0.00; Pp. 1,173.6.06, para pasajes de los funcionarios consulares (Consulado en Hamburgo); Lp. 1.061,6.60, por gastos del Consulado en Panamá para el que el Presupuesto vota sólo Lp. 60.0.00 mensuales; Lp. 195.5.60, para haber y gastos de establecimiento del Canciller en los Angeles, señor León y Porta; Lp. 180.0.00, para pago de haberes al Cónsul en Melbourne; Lp. 1,013.9.78, por gastos del Consulado en Portland, Oregón; Lp. 90.0.00, para el Consulado en Calcuta; Lp. 805.3.40, para el Consulado en Antofagasta; Lp. 90.0.00, para el Consulado en Ginebra; Lp. 949.9.54, para el Consulado en Montevideo; Lp. 180.0.00, para el Consulado en Milán; Lp. 253.5.52, para el Consulado en New Castle; Lp. 2,092.0.67, para el Consulado en Valparaíso; Lp. 625.2.90, por gastos hechos por la Tesorería del Callao en reparaciones de la lancha "Grumete" y sostenimiento de su personal.

Y como éstas señor Presidente, una serie de partidas que sería bueno que el señor Ministro de Relaciones Exteriores explicara.

Se trata, pues, de una serie de incorrecciones practicadas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores; incorrecciones que no es el Senador que habla quien anota sino que aparecen de la Cuenta General de la República del año de 1922 que he confrontado con el Presupuesto del mismo año, en el cual no figuran las partidas que he señalado para Consulados, gastos de Cancillería, etc., lo que quiere decir que ha habido una trasgresión completa de la ley de Presupuesto.

Es muy posible que estas partidas estén justificadas. Yo no estoy al corriente de lo que haya ocurrido al respecto. Por eso no solamente el Senador que habla, sino, seguramente, el Senado todo

tienen vivo interés por oír la autorizada palabra del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre los puntos que he esbozado.

El señor Gonzales.— Posiblemente el Sr. Senador por Ica está en lo justo al criticar algunas de las partidas que ha leído; pero ellas, seguramente, estarán justificadas con las resoluciones correspondientes y las necesidades del ramo.

Para estudiar todas estas cuestiones dispone la Ley Orgánica del Presupuesto, que las Cámaras deben nombrar una Comisión mixta de tres Senadores y cinco Diputados para examinar la Cuenta General de la República; de manera que no es procedente llamar al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, porque existiendo esa Comisión me parece que ante ella el señor Luján Ripoll debe hacer su exposición, o, si no pertenece a ella, hacerle pasar la versión taquigráfica de sus palabras para que se tenga en cuenta el estudio que ha hecho. Con ese examen de la Comisión se podrá apreciar la gravedad de las acusaciones hechas por el señor Senador por Ica, y para los esclarecimientos del caso se llamará, si es necesario, al señor Ministro, a fin de que explique los puntos materia de la acusación. Me parece que este es el procedimiento normal y legal; de otro modo ¿cómo podría venir el señor Ministro a explicar todo el pliego de su ramo? Tendría que traer todo su archivo o tendríamos nosotros que trasladarnos a la Contaduría del Ministerio. Por eso, pues, yo le ruego al señor Senador por Ica, que presente por escrito sus observaciones para que las tome en cuenta la Comisión, a que me he referido.

De aceptar el temperamento propuesto por el señor Senador por Ica, haríamos venir a todos los Ministros en el momento menos pensado en que se nos ocurra pedir una explicación sobre determinadas partidas. Antes de ahora era muy posible, muy factible, que cada Representante hiciera uso de su iniciativa para pedir esclarecimientos sobre las partidas de la Cuenta General, pero existiendo la Ley Orgánica de Presupuesto, me parece que hay que sujetarse a ella, a menos que no se formule, en forma correcta, una interpelación que determine expresamente la responsabilidad del Ministro so-

bre determinadas funciones, para que entonces el voto de la Cámara pueda recaer sobre cosa cierta y con exacto conocimiento. De lo contrario no procede el pedido del Sr. Luján Ripoll y yo le pediría que lo modificara en la forma que acabo de indicar.

El señor Luján Ripoll.— Yo creía que el señor Senador por el Cuzco, en vista de la gravedad de los cargos,—que no soy yo quien los formula, sino que emanan de la Cuenta General de la República, apoyaría mi petición; pero veo, con bastante sorpresa, que no es así. Nada tiene que hacer el temperamento que propone el Senador que habla, en forma particular, con el global que va a adoptar la Comisión investigadora nombrada por la Cámara. Son cosas completamente distintas. Yo he pensado, antes de formular el pedido, en las consideraciones que acaba de formular el señor Senador por el Cuzco, y he visto, señor, que no hay contradicción en ninguna de ellas, que puede perfectamente venir el Ministro para aligerar el trabajo, hasta cierto punto. No se trata del voluminoso ejemplar de la Cuenta General de la República, sino de unas cuantas partidas. Claro está que al solicitar la concurrencia del Ministro, no ha de ser para que venga sin la debida preparación. No se trata de llevar a cabo una sorpresa. Se le remitirá la relación de las partidas señaladas por mí; y el señor Ministro hará el estudio correspondiente y después concurrirá al Senado a satisfacer, no las exigencias mías, sino las del país. Por lo demás, señor Senador, cuando se trata del dinero del país y ese dinero se ha invertido en forma caprichosa, no tiene su señoría ni nadie, por qué tener contemplaciones. A los Ministros se les respeta cuando son respetuosos de la ley; pero cuando la dejan de lado en forma palmaria y hacen lo que les viene en gana, como lo prueba esta documentación, entonces la Cámara no tiene por qué usar de contemplaciones en el austero y severo cumplimiento de su deber. Cuando venga el estudio completo de la Cuenta General de la República, ¿procederá la concurrencia del Ministro? Seguramente nó, porque se dirá que la Comisión ha hecho un estudio detallado y minucioso y que concep-

túa que no debe venir el Ministro, porque particularmente ha estado en comunicación con dicho funcionario. El Ministro no vendrá, pues, y las cosas quedarán como siempre.

¿Hasta qué punto vamos a continuar con este orden de cosas? Yo creo que es necesario, cuando se trata de los dineros del Estado, ser severos en su cautelamiento; por esto he formulado mi pedido. Yo no sé por qué se va apoderando de la Cámara un sentimiento de nerviosidad cuando se trata de los Ministros, a tal extremo que vamos a ser bautizados con algún mote curioso y significativo. Se llama a un Ministro e inmediatamente algún Senador se opone. Yo tengo para mí que un Ministro no puede mirar con desagrado la actitud de un Representante de la nación, cuando lo llaman para pedirle informaciones. ¿Por qué le vamos a impedir al Ministro que venga a la Cámara? ¿Por qué le vamos a cerrar las puertas cuando puede concurrir a explicar su conducta y a satisfacer las exigencias de la Representación Nacional? Es preciso, señor Presidente, que desaparezca esa nerviosidad, no se deben poner obstáculos, porque nuestra labor es de fiscalización y cuando se deja sentir con eficacia, entonces viene la corrección en los miembros del Poder Ejecutivo. Esto es lo que se persigue con informaciones de carácter verbal. Por lo demás, yo no he querido molestar a la Cámara presentando un pliego de interpelaciones. Sabe el señor Senador, como parlamentario viejo que es, que cuando se presenta un pliego de interpelaciones, la Cámara forzosamente tiene que pronunciarse con un voto de aplauso o de censura; pero respecto de una simple información verbal, yo puedo no darme por satisfecho y sin embargo la Cámara no está obligada a adoptar ningún temperamento. De manera que insisto en que el Senado dejando de lado estas nerviosidades respecto de los Ministros, acepte que venga el de Relaciones Exteriores, a quien se le han de trascribir, con la oportunidad debida, mis observaciones, a fin de que tome el tiempo necesario para que pueda satisfacer a la Representación Nacional.

El señor Castro.— Antes de

hacer uso de la palabra voy a pedir que se lea el artículo 39 de la ley orgánica que envío en este momento.

El señor Relator leyó:

Artículo 39. — Las Cámaras, al instalar sus sesiones ordinarias, elegirán una Comisión compuesta de cinco Diputados y tres Senadores, para que examine la Cuenta General de la República, quienes presentarán dictamen a sus respectivas Cámaras, en el improrrogable término de sesenta días.

El señor Castro.— Como se vé, señor Presidente, el Senado ha cumplido con lo prescrito en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Presupuesto y tiene ya nombrada la Comisión que va a examinar la Cuenta General de la República, y, hasta cierto punto, a juzgar los actos de los Ministros por medio de un dictamen que emitirá, necesariamente, en un plazo improrrogable de sesenta días. Estando, pues, esta Comisión formada ya, en ambas Cámaras, por tres Senadores y cinco Diputados, me parece prematuro pedir la concurrencia del Ministro, para que dé explicaciones sobre el pliego correspondiente a su Despacho que vá a examinar esta Comisión conforme a los preceptos terminantes del artículo 39 de la ley que acabo de citar. Por otra parte, señor Presidente, la Comisión examinadora de la Cuenta General, que tengo el honor de presidir, no necesita que nadie le dé lecciones para el cumplimiento de su deber. Cuando esta Comisión produzca su informe, entonces todos los señores Senadores pueden ejercitar su iniciativa y llamar al Ministro para que dé explicaciones, teniendo como base de esas interpelaciones lo que diga el documento que ella presente conforme a preceptos terminantes de la ley. Antes, me parece que es provocar una situación difícil para el Ministro y hasta cierto punto inferir un desaire a la Comisión que debe revisar la cuenta. Por estas consideraciones, yo votaré en contra de la proposición pidiendo la concurrencia del Ministro.

El señor Gonzales.— Voy a rogar a mi estimable amigo, el señor Luján Ripoll, que rectifique su cri-

terio en cuanto a mis ideas. Yo no puedo sostener, ni sostengo, la impunidad de los actos de los Ministros como fundamento de mi oposición a la venida del de Relaciones. Mi actitud de siempre ha sido definida en lo que se refiere a las explicaciones que deben dar los Ministros, y no puedo apartarme de ella. Lo que exijo en estos momentos es el cumplimiento de una ley, es decir, que el procedimiento sea ajustado al artículo 39 de la ley a que se ha dado lectura, porque habiendo una Comisión de Senadores y Diputados para examinar la Cuenta General de la República y debiendo ser discutido aquí el dictamen que presente ¿créese el señor Luján Ripoll que las observaciones que él ha formulado pueden inducir a la Cámara a votar por la concurrencia del Ministro? Dice el señor Senador que una cosa no se opone a la otra; pero una cosa está comprendida en la otra. Si los Representantes accedieran hoy al pedido del señor Senador por Ica para que el señor Ministro explique las partidas que ha observado y el señor Ministro viniera, ¿qué función ejercería la Comisión nombrada por el Senado? ¿Quedaría desvinculado ese pliego del examen da la Comisión? Podría ésta volver a ocuparse de él?.

Sólo por este motivo, y no por poner de lado el asunto— como cree el señor Senador—, ni porque los actos de los Ministros deben de dejar de ser controlados por el Senado, es que yo he solicitado que la exposición del señor Senador por Ica, se pase a la Comisión especial para que haga el examen correspondiente.

El señor Castro.— Permítame el señor Senador. La Comisión sabrá cumplir con su deber y no hay necesidad de que se le señalen pautas respecto a la forma como debe llevar a cabo el examen de la Cuenta General de la República; por consiguiente, el Senado debe guardar sus observaciones para el momento en que se presente el dictamen.

El señor Gonzales.— No hay motivo justificado para que el señor Luján Ripoll crea que la Cámara quiera rehuir el procedimiento que le marca la ley.

El señor Luján Ripoll.— Mi pedido no sería procedente si yo pidiera la concurrencia del señor

Ministro para que absolviera preguntas sobre todos los pliegos correspondientes a su ramo; entonces sí habría razón para objetar algo. Pero sólo se trata de determinadas partidas que están en abierta oposición con el Presupuesto.

Claro es que la Comisión tiene facultad para hacer un estudio general de todos los pliegos del Presupuesto. Si yo pidiera la venida del señor Ministro para que explique todos los pliegos invadiría las atribuciones de la Comisión. Repito, que no pido eso, sino que venga a darlas sobre determinadas partidas.

El señor Castro.— No veo ninguna razón de peso, ningún argumento que me convenza. El artículo 39 es terminante y si no fuera suficiente podrían leerse los otros artículos de la ley orgánica del Presupuesto.

La misión de la Comisión revisora no viene a ser un estudio superficial, tiene facultades amplias y su estudio será minucioso; examinará partida por partida, cifra por cifra, sumando por sumando, de manera que quedarán en evidencia las alteraciones que puedan haber entre la Cuenta General y el Presupuesto de 1922; y cuando la Comisión presente su dictamen será el momento de pedir la interpelación de los Ministros, si es que se considera que la Comisión no ha sabido cumplir con su deber. Mientras tanto no procede llamar a ningún Ministro, y por lo tanto, mi voto será en contra del pedido que estamos discutiendo.

El señor Presidente.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.— Los señores que acuerden el pedido del señor Senador por Ica se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido desechado.

El señor Luján Ripoll.— Francamente, señor, que no honra a la Cámara un temperamento de esta naturaleza. No se trata de datos suministrados por mí, sino de los dados por el señor Ministro de Hacienda. Se trata de que el Presupuesto para 1922 ha sido violado, flagrantemente, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Hay nó una falta, sino un acto delictuoso. Debe venir inmediata-

mente la sanción, o cuando menos, la explicación inmediata de esa trasgresión de la ley. La Cámara puede tomar el temperamento que quiera, yo respeto y acato sus decisiones, pero creo, señor, que el temperamento que acababa de adoptar, le resta su prestigio y desdice algo de la elevada seriedad que debe tener en casos de esta naturaleza.

El señor Del Prado.— Yo protesto, señor, de las palabras del señor Senador por Ica.

El señor Castro.— Yo, como miembro de la Comisión, debo dejar constancia que me honro en haber votado en contra, porque no se trata de hacer simplemente una investigación en el pliego de Relaciones Exteriores, sino parece más bien, de hacer escándalo, porqué la Comisión, como acabo de decir enantes, y como repito ahora, sabrá cumplir con su deber, y es entonces el momento en que se pueden hacer todas las observaciones del caso, no ahora. Yo protesto, y dejo constancia de esta protesta, señor Presidente, porque me honro de haber votado en contra y entiendo que así también se honra a la Cámara.

El señor Presidente.— Constarán las palabras del señor General Castro.

El señor Portella.— Me va a perdonar el señor Presidente. Yo por principio soy partidario de la venida de los señores Ministros a absolver los pedidos de los Representantes, cosa que está apoyada, además por la Constitución. Pero en este caso, siento no acompañar al señor Senador por Ica, porque existe una ley terminante. Se ha nombrado una Comisión que debe expedir dictamen según entiendo, dentro de 60 días, a tenor de una ley. Entonces, suplicaría al Sr. Senador por Ica que aplazara su pedido de la venida del señor Ministro, que después, yo le acompañaré con mucho gusto, a fin de que dé explicaciones sobre la responsabilidad que pudiera afectarle; pero existiendo una ley terminante que debemos respetar, esperemos unos días más, en que la Comisión dictamine, y entonces tendré el placer de acompañar en su petición al señor Senador por Ica en este punto de las acusaciones que ha planteado.

El señor Castro.— Parece que

hubiera el propósito de persentarse a la Comisión, como que no va a cumplir con su deber y desde ahora se prejuzga acerca de componendas y otras cosas por el estilo, porque se dice: "pasará el tiempo y no habrá sanción para los Ministros". Nadie tiene el derecho de prejuzgar, sino cuando hay testimonio elocuente de que se ha faltado al cumplimiento del deber. Mientras no se presente ese caso concreto, nadie tiene el derecho de penetrar en la conciencia de los señores que forman la Comisión, para decir que no ha de cumplir con su deber.

El señor Luján Ripoll.— Yo no he dicho tal cosa.

El señor Castro.— (por lo bajo).— El señor Luján Ripoll puede hacer las apreciaciones que desee.

REDACCION APROBADA

Sin debate fué aprobada la siguiente:

Indulto del reo José Dolores Castañeda y Linares

Comisión de Redacción

Lima, etc.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 20 del artículo 83 de la Constitución del Estado, ha resuelto indultar al reo José Dolores Castañeda y Linares, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde a Ud.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de setiembre de 1923.

Roger Luján Ripoll.— **Carlos A. Calle.**— **A. E. Lanatta.**

Prorrogando por tres años los efectos de la ley 1581

El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe:

Presenta el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Prorrógase por tres años la ley No. 1581, que aplica el 50 por ciento del impuesto fiscal que grava el aguardiente de caña, elaborado en las montañas de Monobamba y Chacaybamba, para la terminación del camino mandado construir por esa ley.

Artículo 2o.— Si la construcción de ese camino se efectuase antes del plazo de tres años, caducarán los efectos de la presente ley.

Lima, agosto 7 de 1923.

Firmado: **Francisco L. Alvaríño.**

Comisión de Obras Públicas
del Senado

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado con todo detenimiento el proyecto de ley en virtud del cual se prorroga por tres años la ley No. 1581, que aplica el 50 por ciento del impuesto fiscal que grava al aguardiente de caña elaborado en las montañas de Monobamba y Chacaybamba, a la terminación del camino que manda construir dicha ley, y estableciendo que caducarán los efectos de la ley que se propone en el caso de terminarse los trabajos antes del plazo señalado.

Esta proposición merece la mejor acogida de la Comisión de Obras Públicas. Las montañas de Monobamba y Chacaybamba de la Provincia de Jauja, deben a su propio esfuerzo su colonización, y el haberse convertido en regiones cultivadas de gran esperanza para el porvenir, a pesar de las múltiples dificultades que hay que vencer para penetrar a esas montañas, que sólo tienen acceso por caminos peligrosos.

La ley No. 1581 tuvo por objeto remediar esa dificultad, y al efecto dispuso que se reparara el camino que une Jauja con esas montañas con el 50 por ciento del producto del impuesto fiscal

que grava el aguardiente que en ellas se produce. Pero como esa ley se dió sólo para seis años y se han agotado ya los fondos, el camino, que está en parte construido y en buenas condiciones, no puede ser utilizado por faltarle parte de su extensión.

De gran necesidad como es conectar los centros de riqueza con las vías férreas y los lugares importantes que les estén más cercanos, el proyecto de que se trata es de verdadera necesidad.

En consecuencia, vuestra Comisión cree que debéis prestar vuestra aprobación al proyecto de ley materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de agosto de 1923.

Firmado: **Francisco L. Alvarino.**— **Antonio Castro.**

El señor Presidente.— Está en debate el proyecto.

El señor Alvarino.— Creo haber manifestado a la Cámara, cuando presenté este proyecto, la necesidad que había de sancionarlo en el menor tiempo posible, fundándome en que no podía dejarse malogrado ese camino ya construido en su mayor parte, pero que no podía utilizarse por no haberse terminado. En cuanto a la conveniencia de ese camino, creo que fué contemplada desde la primera vez que se dió esa ley que se trata de prorrogar, pero el pequeño rendimiento de esa contribución no ha podido aportar los fondos necesarios para su terminación, y hoy se impone, como una necesidad inaplazable, que ese camino se concluya y no se prolongue por más tiempo una situación tanto más, cuanto que no hay gravamen para el Estado porque los fondos han de salir de la misma contribución al aguardiente de la montaña. Creo, pues, que por estas razones el Senado tendrá el convencimiento de la bondad de este proyecto, y, seguramente, le prestará su aprobación.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido y procediéndose a votar fueron aprobados los dos artículos de que consta el proyecto.

Creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia en la Provincia de Lambayeque

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Créase en la Provincia de Lambayeque un nuevo Juzgado de Primera Instancia, con el haber que perciben los funcionarios de igual categoría en ese distrito judicial.

Artículo 2o.— El Juez Instructor de Chiclayo, desde la promulgación de esta ley, sólo tendrá jurisdicción en la indicada Provincia.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Justicia
del Senado

Señor:

Ha venido en revisión de la Cámara de Diputados un proyecto de ley en virtud del cual se crea en la Provincia de Lambayeque, un Juzgado de Primera Instancia, con el haber que perciben los funcionarios de igual categoría de ese Distrito judicial.

La Administración de Justicia en la República, se resiente actualmente de lentitud, pues las funciones que encomienda a los Jueces el nuevo Código de Procedimientos en Materia Criminal, les impide despachar con la rapidez requerida la multitud de asuntos que se presentan diariamente a su consideración, tanto más en los lugares donde los Jueces desempeñan a la vez jurisdicción civil y criminal. El presente proyecto no va a duplicar en una misma Provincia el número de Juzgados; va a establecer en cada una de las dos que tiene el Departamento de Lambayeque un Juzgado con jurisdicción propia en la Provincia. El mayor gasto que pudiera ocasionar estará compensado con una mejor administración de justicia.

Vuestra Comisión, como consecuencia de lo expuesto, cree que

debéis aprobar el proyecto a que se refiere este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de agosto de 1923.

M. D. Gonzales.— Roger Luján Ripoll.— Antonio Flores.

El señor Presidente.— Está en debate.

El señor Gonzales.— Tenga la bondad el señor Presidente de hacer dar lectura al tenor de la proposición aprobada en la Cámara de Diputados. Parece que hay una palabra de más.

El señor Relator leyó

Artículo 2o.— El Juez Instructor de Chiclayo, desde la promulgación de esta ley, sólo tendrá jurisdicción en la indicada provincia.

El señor Gonzales.— Yo pido que se supriman las palabras "Juez Instructor", porque así quedaría mejor redactado el artículo.

El señor Piedra.— Esas palabras están bien colocadas, señor Presidente. El Juez Instructor que existe actualmente atiende a las dos Provincias de Chiclayo y Lambayeque, y por consiguiente, como tiene que trasladarse todos los días a Lambayeque, la administración de justicia en materia criminal está abandonada; por eso, este proyecto responde a una necesidad imperiosa, creando en Lambayeque un nuevo Juzgado que conforme a la ley de la materia se encargará de los procesos criminales. Por eso dice el artículo segundo, que el actual Juez de Instrucción tendrá solamente jurisdicción en la Provincia de Chiclayo.

—Dado el punto por discutido, se procedió a votar, siendo aprobados los dos artículos de que consta el proyecto.

Observaciones del Ejecutivo a a varias resoluciones de los Congresos Regionales

—Sucesivamente y sin debate, se aprobaron los dictámenes de la Comisión de Justicia, que opinan favorablemente a las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo

a las resoluciones expedidas por los Congresos Regionales, creando las plazas de Agente Fiscal y de Escribano del Crimen en la Provincia de Aymaraes, y las de Agente Fiscal, únicamente, en las de Chucuito, Carabaya, Pachitea y Quispicanchis.

El señor Presidente.— Quedaron ayer aplazados dos proyectos mientras se repartían copias. Como sólo se han repartido hoy, dejaremos para mañana su discusión. Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 15 p.m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

30a. sesión del sábado 8 de setiembre de 1923

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 15 p.m., con asistencia de los señores Senadores Alvarino, Arana, Castro, Costa, Gurletti, Flores, Franco Echeandía, Latorre, Mariátegui, Piedra, Piérola, Pizarro, Pablo M., Portella, Revoredo, Vivanco, y Espinoza, y Luján Ripoll, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia e Instrucción, mandando, de conformidad con lo solicitado por el señor Luján Ripoll, copia de la propuesta hecha por los señores Jorge M. Corvacho y Emilio Gutiérrez de Quintanilla, para la publicación de la obra intitulada "La Campaña de Ayacucho," así como de las resoluciones expedidas sobre el particular.

Con conocimiento del señor Luján Ripoll, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, manifestando, en respuesta a un pedido del señor Del Prado, que ha ordenado a la Dirección del Tesoro que atienda de preferencia al pago de los subsidios fiscales que se adeudan a la Benficencia de Mollendo, tan pronto como la situación del Erario lo permita.

Con conocimiento del señor Del Prado, al archivo.